

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL, INCLUSIÓN Y DESCONEXIÓN LABORAL

La **Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.**, consciente de la importancia de facilitar un entorno laboral de bienestar integral, productivo, sano, seguro, confiable y adecuado, se compromete a prevenir cualquier modalidad de acoso laboral como el maltrato laboral, la persecución laboral, la discriminación laboral (en razón de la raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social), la inequidad laboral, el entorpecimiento laboral y la desprotección laboral; asimismo, a generar acciones de prevención de acoso sexual - laboral contra las y los trabajadores, y personas de los sectores LGTBIQ+. De igual manera, expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la Desconexión Laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Como mecanismo de atención ante el incumplimiento de esta política, los trabajadores pueden dar a conocer dichas situaciones al Comité de Convivencia Laboral, a través del correo electrónico comitedeconvivencialaboral@electrohuila.co; quien atenderá el caso de acuerdo con su alcance, aplicará protocolos, acompañará los procedimientos, investigaciones y/o medidas disciplinarias a las que haya lugar, según lo señalado en la normatividad vigente y en concordancia con los principios establecidos en el Reglamento interno, el código de Ética, y el Programa de Ética y Transparencia Empresarial.

De esta manera, la **Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.** cuenta con la participación y la responsabilidad de todos los trabajadores, construyendo un entorno laboral de bienestar, productivo; favoreciendo la conciliación de la vida laboral y extralaboral; logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y propendiendo la conciliación ante situaciones de posible desacuerdo.

Nuestro compromiso con los trabajadores se traduce en:

1. Propender por la inclusión laboral, promoviendo un ambiente de cero tolerancia o conductas discriminatorias, amenazantes, intimidadoras, acosadoras y hostigadoras.

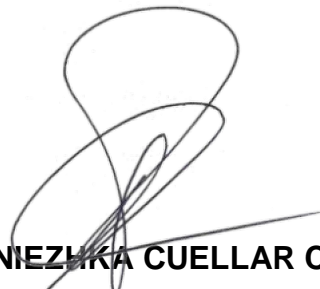


2. Realizar todas las actuaciones sin discriminar, rechazar o intimidar a la población desplazada, discapacitada y todos aquellos que se encuentren en condiciones especiales; impulsando la autorrealización de los trabajadores.
3. Promover acciones para erradicar toda practica de trabajo infantil, vigilando el cumplimiento de las normas dirigidas establecidas por el gobierno nacional.
4. Ejecutar acciones para favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, retroalimentar el esfuerzo y el desempeño de los trabajadores, permitir la recuperación física y mental del trabajador, aportar al bienestar integral intra y extralaboral, y a la construcción de entornos laborales saludables.
5. Cumplir con los compromisos aquí plasmados, también en los procesos de contratación de proveedores, estableciendo acciones que prohíban cualquier práctica que esté en contra de la presente política.

Esta política está alineada con la Política de Derechos Humanos, la Política de Responsabilidad Social y los principios del Pacto Global de Naciones Unidas.

Por lo tanto, es compromiso de la **Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.**, y de los trabajadores promover un ambiente de convivencia laboral, protegiendo su intimidad, honra y libertad.

Palermo, enero 7 de 2025.



NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA
GERENTE GENERAL

